

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0300-011-2022.-

DECRETO N° 647  
SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY 2024

-G.-

VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales la Dra. Mafalda Paz Pinto solicita el pago de Licencia Anual Ordinaria -no usufructuada-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme de los antecedentes adjuntos, la misma detentó el cargo de agente Categoría A-5 (Ley N° 4413) Escalafón Profesional, en la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, hasta el mes de Octubre de 2021 en el que fue beneficiada con la Jubilación Ordinaria;

Que, a fs. 05/05vta. la Fiscalía de Estado emitió dictamen de rigor receptando la procedencia de lo tentado, reconociendo adeudarse 33 días de Licencia Anual Ordinaria a la causante, y requiriendo el dictado del ordenamiento pertinente;

Que, obran en autos la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal (fs. 19/19vta.), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 24) y Contaduría de la Provincia (fs. 25);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
BEGRETA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a FISCALIA DE ESTADO a imputar la erogación del presente Expediente N° 0300-011-2022 caratulado: "Fiscalía de Estado. S/Pago de Licencias Proporcional No Usufructada Corresp. al año 2021, por Haberse Concedido la Jubilación Ord. 1/11/21", a la partida presupuestaria 03-10-15-01-26-0: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista para la Jurisdicción "L" Deuda Pública en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 (Ley N° 6371), debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese sucesivamente a la Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Fecho, remítase a Fiscalía de Estado a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR WREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE CABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO SANCHEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. NEREMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

